Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura
Núm. 35 18 de septiembre de 2026 PE/000098-03. Pág. 3074

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000098-03

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Iván Zazo de la Cruz y Dña. María del Carmen Iglesias Parra, relativa a intención de la empresa Andromeda Green Gas de instalar una planta de biometano con capacidad para tratar hasta 400.000 kilos de residuos orgánicos diarios en el municipio abulense de Adanero; si se ha planteado la Junta de Castilla y León una suspensión cautelar de la tramitación de las licencias medioambientales de estos proyectos hasta que se haya establecido que no suponen un riesgo ecológico, económico y social; y cuáles son los requisitos medioambientales establecidos por la Consejería y los controles para el control de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 11, de 9 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Pregunta escrita PE/000098 formulada por Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra, Procurador y Procuradora pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a la intención de la empresa Andromeda Green Gas de instalar una planta de biometano con capacidad para tratar hasta 400.000 kilos de residuos orgánicos diarios en el municipio abulense de Adanero; si se ha planteado la Junta de Castilla y León una suspensión cautelar de la tramitación de las licencias medioambientales de estos proyectos hasta que se haya establecido que no suponen un riesgo ecológico, económico y social; y cuáles son los requisitos medioambientales establecidos por la Consejería y los controles para el control de los mismos.

En respuesta a la cuestión planteada en la pregunta escrita arriba referenciada, esta Consejería le informa lo siguiente:

En cuanto a la primera cuestión, por un lado, hay que indicar que es obligación de la administración tramitar las solicitudes que se presenten en el marco de las normas

CVE: BOCCL-12-001100

actuales mediante el desarrollo de los correspondientes expedientes y todo ello en el marco de las normas que regulan la emisión de autorizaciones ambientales integradas.

En este marco de la tramitación administrativa establecida en la legislación aplicable por un lado se da opción a los ciudadanos a manifestar su opinión sobre el proyecto con la apertura de un periodo de información pública de 30 días hábiles, tras el cual se solicitan informes a diferentes organismos como son las confederaciones hidrográficas, residuos, emisiones a la atmósfera, salud pública, industria, agricultura y ganadería, el ayuntamiento y otros y con ello y la declaración de impacto ambiental, emitida en el marco de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se desarrolla un informe ambiental del proyecto que se somete a audiencia de los interesados para su aprobación o denegación definitiva en función del resultado de los informes emitidos.

La aprobación del proyecto solo se hace si hay garantías técnicas de la compatibilidad de este proyecto con el entorno y sin que se modifiquen los parámetros ambientales de este.

Respecto a la segunda pregunta, para la emisión de una autorización ambiental de una planta de biogás se tienen en cuenta las siguientes normas entre otras:

- Texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre.

- Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/202, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación aprobado por el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre.

- Texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por el Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre.

- DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2018/1147 DE LA COMISIÓN de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos, de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y de protección de la atmósfera.

- Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la calidad del aire.

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados.

- Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

- Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

- Real Decreto 1051/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen normas para la nutrición sostenible en los suelos agrarios.

- Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

CVE: BOCCL-12-001100

En el marco de estas normas se establece que las instalaciones de este tipo deben tener una serie de controles sobre diversos aspectos del funcionamiento de la actividad y todos ellos se introducen en la autorización ambiental de forma que todos los parámetros ambientales y aspectos susceptibles de ocasionar daños al medio ambiente entran dentro de este sistema de control.

A modo de ejemplo en BOCyL n.° 70, 14 de abril de 2026 - Disp. 022 se puede acceder a una de las últimas autorizaciones ambientales emitidas a una planta de biogás, donde se puede comprobar los criterios de otorgamiento y los controles a los que están sometidas estas instalaciones.

Valladolid, a 1 de septiembre de 2026.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
MEDIO RURAL Y POLÍTICA AMBIENTAL.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864